



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, PROYECTO DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06545 21.SEP.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 4 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Independencia, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación para vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 4 de Septiembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **ANTONIO GARRIDO MARDONES**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.440.308-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, ambos domiciliados en General Borgoño N° 1.658, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **ANTONIO GARRIDO MARDONES**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

N°	Nombre Vía	Tramo	Ancho	Largo	Superficie m2	Proy. Inge.
1.	Pasaje Julio Morgues	Av. Hipódromo Chile-Termino de Calle	4	74	296	236.800
2.	Pasaje 1	S. Sack - Barajales	4	70	280	224.000
3.	Pasaje 6	Gamero - Longitudinal	4	140	560	448.000
4.	Pasaje 13-14 Norte	S. Sack - Long. 4	4	71	284	227.200
5.	Pasaje Arq. Bianchi	S. Sack - Barajales	4	71	284	227.200
total Proy.						\$ 1.363.200
Informe Favorable						\$ 110.000
TOTAL						\$ 1.473.200

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$ 1.473.200.-** que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, gasto que será imputado al ítem 215.31.01.002 "Consultorías" del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA,
PROYECTO DE PAVIMENTACION.**

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

SAMAGA.ADA.xps.-
4/9/2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GENERAL BORGÑO N° 1658
INDEPENDENCIA.-

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

16 SEP 2009

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CONVENIO

En Santiago, a 4 SEP 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **ANTONIO GARRIDO MARDONES**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.440.308-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, ambos domiciliados en General Borgoño N° 1.658, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **ANTONIO GARRIDO MARDONES**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

N°	Nombre Vía	Tramo	Ancho	Largo	Superficie m2	Proy. Inge.
1.	Pasaje Julio Morgues	Av. Hipódromo Chile-Termino de Calle	4	74	296	236.800
2.	Pasaje 1	S. Sack - Barajales	4	70	280	224.000
3.	Pasaje 6	Gamero - Longitudinal	4	140	560	448.000
4.	Pasaje 13-14 Norte	S. Sack - Long. 4	4	71	284	227.200
5.	Pasaje Arq. Bianchi	S. Sack - Barajales	4	71	284	227.200
total Proy.						\$ 1.363.200
Informe Favorable						\$ 110.000
TOTAL						\$ 1.473.200

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 1.473.200.- que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, gasto que será imputado al ítem 215.31.01.002 "Consultorías" del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

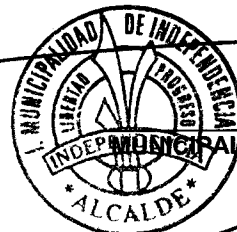
TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SERVIU METROPOLITANO

SAN AGUSTÍN xps.-
19/09/2009



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA